CAPRI CENTRO MEDICO Y DROGUERIA	**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CENTRO MÉDICO Y DROGUERÍA CAPRI S.A.S. NIT: 900.443.884-1**	**DOC-POL-SPA** **VERSION 1** **JUNIO 2017**

En el **CENTRO MEDICO Y DROGUERIAS CAPRI S.A.S** somos conscientes que la prevención es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros empleados, contratistas y visitantes. Por lo anterior, definimos la siguiente política de prevención por la Resolución 1075 de 1992, Código sustantivo del Trabajo de 1951, Resolución 2400 de 1979.

Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas

No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera de la oficina.

Prevención del Tabaquismo

Se prohíbe fumar:

* Al interior de las instalaciones fijas como oficinas, Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, que representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios. Consultorios, laboratorio, estación de enfermería y demás áreas de la empresa.

* En reuniones de índole laboral convocadas por la empresa o terceros interesados.

Solo se podrá fumar fuera de las instalaciones de la empresa. En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.

Aplicación

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de La empresa

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Se exigirá su cumplimiento con el fin, de evitar enfermedades pulmonares, respiratorias y mantener la disciplina por la cual nos caracterizamos.

Los directivos del **CENTRO MEDICO Y DROGUERIAS CAPRI S.A.S** nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.

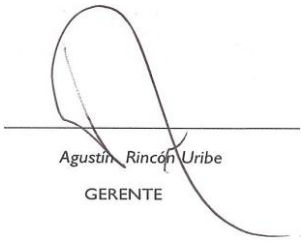

05 JUNIO 2017